



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Viceministerio de Agricultura

AGRORURAL



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

**CONVENIO ESPECIFICO PARA LA REALIZACION DE TALLERES DE DIAGNOSTICO GLOBAL PARTICIPATIVO Y PLAN DE ACCION COMUNAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRORURAL Y MINERA LA ZANJA SRL.**

Conste por el presente documento el Convenio Específico para la realización de talleres de Diagnostico Participativo y Plan de Acción Comunal que celebran:

- Ministerio de Agricultura, a través del **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL**, en adelante **AGRO RURAL**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20477936882, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **Arq. Rodolfo Luis Beltrán Bravo**, identificado con DNI N° 06457636, designado mediante Resolución Ministerial N° 873-2008-AG, con domicilio legal en Av. Alameda del Corregidor N° 155 - Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima,
- **MINERA LA ZANJA S.R.L.**, en adelante **LA ZANJA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20507975977, debidamente representada por el **Sr. Luís Alberto de la Cruz Rengifo**, identificado con DNI N° 17889412, según poderes que constan en la Partida Electrónica N° 11663193 Asiento C0001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio legal en Av. Carlos Villarán N° 790 – Santa Catalina – La Victoria.

**CLAUSULA PRIMERA:**

**LAS PARTES**

1.1 El **Ministerio de Agricultura**, mediante su Ley de Organización y Funciones - Decreto Legislativo N° 997, crea al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - **AGRO RURAL**, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario, con particular incidencia en territorios de menor grado de desarrollo económico, conforme a la normatividad vigente; para cuyo efecto se constituye como unidad ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura.



**AGRO RURAL** cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica y de gestión, cuya visión es "Familias rurales del Perú mejoran su calidad de vida mediante la ejecución de planes y políticas de desarrollo rural sostenible concertados con los Gobiernos Regionales, Locales y otros actores sociales". La misión de **AGRO RURAL** es "Diseñar, promover y gestionar modelos de desarrollo agrario rural que faciliten la articulación de las inversiones público-privadas y que contribuyan a la reducción de la pobreza y a la inclusión de las familias rurales".



1.2 **LA ZANJA** es una empresa privada, integrante del Grupo Económico de Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., dedicada a la actividad minera y que, a través de la realización de sus actividades, contribuye al desarrollo económico y social del país mediante la generación de divisas, generación de empleo, apoyo social a las comunidades aledañas a las zonas donde se llevan a cabo las labores características de la actividad minera, implementación de programas de educación para las nuevas generaciones, salud, entre muchos otros beneficios.



**CLAUSULA SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES**

2.1 La Compañía de Minas Buenaventura S.A.A ha suscrito con el **MINISTERIO DE AGRICULTURA** un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo, en el marco de la legislación vigente, de proyectos de inversión conjunta con impacto significativo en el desarrollo productivo rural con responsabilidad social.



2.2 De acuerdo al Manual Operativo, **AGRO RURAL** lidera y ejecuta las acciones relacionadas con la promoción del Desarrollo Agrario Rural, en coordinación con los





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Viceministerio de Agricultura

AGRO RURAL



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

gobiernos regionales, locales, entidades públicas y privadas, con el fin de contribuir a mejorar los ingresos y la calidad de vida de las familias rurales.

**CLAUSULA TERCERA:**

**BASE LEGAL APLICABLE**

- Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL
- Decreto Supremo N° 014-2008-AG, que autoriza la fusión de diversas Entidades del Sector Agricultura en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural.
- Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, aprueba el Manual Operativo del Programa AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2009-AG-AGRO RURAL-DE, que aprueba la Directiva N° 002-2009-AGRO RURAL-DE, Procedimiento para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29376 que restituye los Títulos I,II,III, IV y Sétima Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 653 y su Reglamento

**CLAUSULA CUARTA:**

**OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del presente Convenio es establecer los compromisos que asumirán en particular **LA ZANJA** y **AGRO RURAL** para desarrollar los Talleres de Diagnóstico Global Participativo (DGP) y Planes de Acción Comunal (PAC), en las microcuencas de CAÑAD, SAN LORENZO y CHILAL que comprende las siguientes Comunidades:



**MICROCUENCA CAÑAD.**

1. La Zanja.
2. Pisit.
3. Pampa del Suro.
4. El Cedro.
5. La Palma.
6. Pulán
7. Succhapampa.
8. Chilal.
9. Tostén.
10. Pan de Azúcar



**MICROCUENCA SAN LORENZO.**

1. San Lorenzo Alto.
2. San Lorenzo.
3. Agomayo.
4. Miravalle.
5. Comuche.



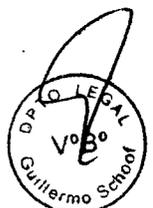
**MICROCUENCA CHILAL.**

1. Iscomalca.
2. San Esteban.
3. Munana.



Estas Comunidades se ubican en los distritos de Pulán y Catache de la Provincia de Santa Cruz; Tongot y Calquis en la Provincia de San Miguel, del Departamento de Cajamarca.

En atención a lo establecido en el párrafo anterior, mediante el presente documento las partes convienen en trabajar el desarrollo de las siguientes actividades:





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Viceministerio de Agricultura

AGRORURAL



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

- Elaboración de Diagnósticos Globales Participativos (DGP)
- Elaboración de Planes de Acción Comunal (PAC).

**CLÁUSULA QUINTA:**

**METAS DEL CONVENIO**

Para la implementación del presente Convenio, el Equipo Técnico de **AGRO RURAL** llevará a cabo la realización de los talleres denominados Diagnósticos Globales Participativos (DGP) en las dieciocho (18) Comunidades descritas en la cláusula cuarta, que dará como meta mínima el Reporte denominado Plan de Acción Comunal (PAC) por cada uno de ellos.

**CLAUSULA SEXTA:**

**DE LOS TRABAJOS**

Se realizará una visita de campo a las dieciocho (18) Comunidades para realizar los contactos con los alcaldes distritales, autoridades principales, autoridades comunales y otros líderes debidamente identificados, luego de esto y una vez definidas las fechas de los talleres se llevaran a cabo según los días fijados, los cuales incluyen un refrigerio por taller para los asistentes. La información recogida de estos talleres se trabajará en el gabinete ministerial, para elaborar los Planes de Acción Comunal (PAC), los cuales constituyen los productos a entregar a **LA ZANJA**.

Los entregables considerados son los siguientes:

- I. Informe final de la realización de los talleres de las comunidades de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo N°.1
- II. Plan de acción por comunidad con las líneas de trabajo priorizadas, el mismo que deberá contener como mínimo:
  - a. **Resumen de problemas y potencialidades:** es la agrupación de los problemas y potencialidades surgidas del análisis y sistematización de las herramientas aplicadas en el DGP.
  - b. **Visión de la localidad:** es el futuro deseado por la comunidad o distrito.
  - c. **Temas de acción directa:** son la identificación de los problemas y potencialidades de los diferentes temas, que sirven para la formulación de las actividades.
    - Recursos naturales
    - Producción agrícola y forestal
    - Producción pecuaria
    - Transformación y comercialización
    - Organización
    - Género
    - Otros (para ser trabajados con otras instituciones)
- III. Exposición final de los resultados obtenidos en los talleres
- IV. Liquidación detallada de los gastos realizados.

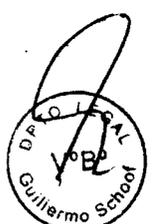


**CLAUSULA SÉPTIMA:**

**COMPROMISOS**

**7.1 Son compromisos de AGRO RURAL:**

- 7.1.1 Realizar DGP (Diagnósticos Globales Participativos) en las (18) Comunidades descritas en la cláusula cuarta.
- 7.1.2 Participar de los talleres designando a un (01) especialista, los cuales se ejecutarán con cuatro (04) especialistas más del MINAG, un (01) especialista del Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (PSI), un (1) especialista de SENASA y un (1) especialista del INIA.
- 7.1.3 Entregar un reporte completo de la problemática de la comunidad en todo aspecto denominado PAC.
- 7.1.4 Participar en la elaboración de los materiales necesarios para la ejecución de los talleres.





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Viceministerio de Agricultura

AGRO RURAL



Minería LA ZANJA S.R.L.

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

**7.2 Son compromisos de LA ZANJA:**

- 7.2.1 Asumir el costo de S/. 118,404.00 (Ciento dieciocho mil cuatrocientos cuatro y 00 /100 Nuevos Soles) sin incluir IGV, para la implementación de las actividades contempladas en el Convenio, cuyos costos figuran en ficha anexa y que forma parte constitutiva del presente convenio, la cual ya ha sido aprobado por **LA ZANJA**.
- 7.2.2 Entregar el importe indicado en el numeral 7.2.1. al **INSTITUTO PERUANO DE TECNOLOGIA, INNOVACION Y GESTION, IPTIG**, quien por encargo de **LA ZANJA**, asumirá la administración y coordinación técnica de los talleres, realizará la logística necesaria de acuerdo a la propuesta presentada y se responsabilizara del cumplimiento de las entregas de material y contratación de servicios logísticos considerados por la misma.
- 7.2.3 Realizar a través del **IPTIG**, el monitoreo de los Diagnósticos Globales Participativos, incluida la administración de la logística requerida para que **AGRO RURAL** pueda realizar los talleres de acuerdo a la propuesta presentada. **LA ZANJA** se responsabiliza por el oportuno cumplimiento de las entregas consideradas en dicha propuesta.

**CLAUSULA SEPTIMA:**

**FINANCIAMIENTO**

El presente Convenio Especifico, no genera ningún tipo de compromiso financiero por parte de AGRO RURAL.

**CLAUSULA OCTAVA:**

**COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Los compromisos que se desarrollen como resultado del presente Convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada con los siguientes funcionarios:

- Por **AGRO RURAL**: Sub Director de Capacitación y Asistencia Técnica
- Por **LA REGIÓN**: Superintendente del Proyecto La Zanja

Los coordinadores en mención se encargarán de viabilizar la ejecución del Convenio, autorizar los planes operativos, aprobar las actividades específicas a ejecutar y de evaluar los resultados de las actividades que se realicen.

**CLAUSULA NOVENA:**

**VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio Especifico, tendrá una vigencia de CUATRO (04) meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita quince (15) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga, se suscribirá una Addenda, la cual formará parte integrante del presente Convenio.

**CLAUSULA DÉCIMA:**

**MODIFICACIONES AL CONVENIO**

Con la misma formalidad establecida en la Cláusula anterior, las partes podrán introducir de mutuo acuerdo, modificaciones al presente Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.

**CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA:**

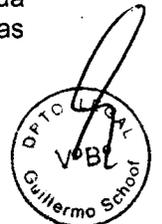
**RESOLUCION DEL CONVENIO**

El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de producirse las causales de resolución establecidas en los dispositivos legales vigentes de manera expresa y cuando se produzcan las siguientes situaciones:

- a) Por acuerdo de las partes.
- b) El incumplimiento por causa injustificada de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio. Para el efecto, bastará que la parte perjudicada notifique el incumplimiento convenido a la otra, dentro de los treinta (30) días



Handwritten signature





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Viceministerio de Agricultura

AGRORURAL



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

calendario siguientes de producido el hecho a fin de darse por resuelto el presente Convenio, o superar el incumplimiento.

c) Por caso fortuito o fuerza mayor.

Asimismo, queda establecido que cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio, cursando a la otra parte comunicación de fecha cierta, con no menos de sesenta (60) días de antelación a la fecha de resolución efectiva. La solicitud de resolución del Convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, salvo que la causal de resolución esté referida a la falta de disponibilidad presupuestal.

**CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA:**

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

- 13.1 Las partes acuerdan que el presente Convenio se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes. En ese espíritu, las partes celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante la ejecución del Convenio, mediante el trato directo y el común entendimiento. En el caso que dichas controversias y/o discrepancias no pudieran ser resueltas por trato directo, serán resueltas mediante arbitraje de derecho, por Arbitro Único, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.
- 13.2 El Laudo Arbitral que se emita es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, renunciando las partes a interponer cualquier recurso que tenga por objeto desconocer sus efectos.

**CLAUSULA DÉCIMO TERCERA:**

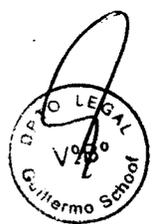
**DISPOSICIONES FINALES**

- 14.1 Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.
- 14.2 Las comunicaciones se realizarán mediante medios o documentos formales cursados entre funcionarios designados como representantes a que se refiere la Cláusula Octava.
- 14.3 Por mediar interés común y el servicio publico, las partes convienen en prestarse apoyo y colaboración reciproca, para el logro de los objetivos del presente Convenio.
- 14.4 Queda expresamente pactado que todas las precisiones, detalles y especificaciones de carácter técnico - operativas y/o las modificaciones relativas a la ejecución del presente Convenio serán registradas en actas o notas adicionales o complementarias como ANEXOS, las mismas que deberán ser suscritas por los funcionarios correspondientes y Coordinadores del Convenio por parte de **LA ZANJA** y **AGRO RURAL**, quedando acordado que los señalados documentos se integrarán al presente Convenio.

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en TRES (03) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima, el día 26 del mes de Noviembre del año 2009.

POR LA ZANJA  
Ing. LUIS DE LA CRUZ RENGIFO

POR AGRO RURAL  
Ing. RODOLFO BELTRAN BRAVO





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Viceministerio de Agricultura

AGRO RURAL



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Anexo N° 1

Propuesta para realizar Diagnósticos Globales Participativos (DGP) y Planes de Acción Comunales (PAC) en el ámbito de la Minera La Zanja de la Compañía de Minas Buenaventura, a ser desarrollados por MINAG – AGRO RURAL.

A. Introducción

El MINAG - AGRO RURAL es una institución que tiene como Misión promover el manejo sustentable de los recursos naturales en las cuencas de la sierra, el mejoramiento de la calidad de vida y la preservación del medio ambiente.

Su estrategia es la de promover la participación campesina y la concertación interinstitucional para la gestión integral de cuencas y microcuencas, contribuyendo al desarrollo humano en el espacio rural con criterios de sostenibilidad económica, social y ambiental, de equidad y democratización en las decisiones.

Para llevar a cabo esta estrategia el MINAG-AGRO RURAL ha desarrollado metodologías participativas como es el DGP/PAC (Diagnostico Global Participativo y Plan de Acción Comunal), el cual es un conjunto de métodos, que nos permiten una interacción reflexiva de su situación actual entre la comunidad y la institución promotora, además nos permite obtener información en forma participativa de los mismos beneficiarios.

Este instrumento persigue mejorar la articulación entre la demanda real de necesidades y servicios de los campesinos y la oferta institucional, para planear soluciones viables a los problemas así como aprovechar sus potencialidades.

Qué es el Diagnóstico Global Participativo – DGP

Es un método que contiene una serie de herramientas metodológicas, mediante las cuales podemos obtener una correcta lectura de la realidad de la comunidad de manera participativa, a través de la reflexión y aprendizajes entre los campesinos y las instituciones promotoras sobre la situación de los recursos naturales y las actividades productivas.

Este diagnóstico se realiza en 2 días; 1 de visita previa y 1 de ejecución del taller; para llevar a cabo este trabajo se requiere de personal especializado en el tema.

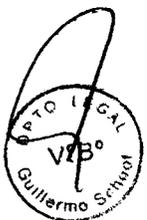


Qué es el Plan de Acción Comunal –PAC

Es otro método complementario al DGP, permitiendo formular líneas de acción en los problemas y potencialidades que se han detectado en el DGP; estos pueden ser de acción inmediata, (como la Instalación de viveros, un intercambio de experiencias, eventos de capacitación, etc.) o algunos que necesitan de mayor estudio (una obra de riego, iniciar una transformación de productos, una investigación participativa, etc.)

El PAC es la fase de planificación, en la cual es fundamental el eslabonamiento de los problemas y potencialidades generados en el DGP, para luego formular líneas de acción y tomar decisiones entre la población participante y las instituciones públicas y privadas.

Para llevar a cabo el PAC se necesita como mínimo 15 días, todos de gabinete para sistematizar la información recogida; también se requiere de personal que domine el tema.





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Viceministerio de Agricultura

AGRORURAL



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

**B. Diagnósticos Globales Participativos y Planes de Acción Comunal a desarrollar**

**1. Ámbitos de Acción**

UNIDAD / PROYECTO	PROVINCIA/ DEPARTAMENTO	DISTRITO	COM. CAMPESINA	Nº COMUNIDADES	Nº COMUNEROS	Nº DGP y PAC
Operación Minera La Zanja	Santa Cruz/ San Miguel Cajamarca	Catache	San Lorenzo Agomayo Miravalle Comuche Iscomalca Munana San Esteban	07	560	07
		Pulan	La Zanja Pulan Pampa del Suro El Cedro La Palma Succhapampa Chilal Tosten Pan de Azúcar	09	720	09
		Tongot	Pisit	01	80	01
		Calquis	San Lorenzo Alto	01	80	01

**2. Trabajos a realizar**

En cada una de las Comunidades se realizará un Diagnóstico Global Participativo y su Respectivo Plan de Acción Comunal.

Para ello primeramente se realizará la fase de visita técnica de campo en la totalidad de ellos, para posteriormente procesar la información en gabinete.

**3. Tiempo de ejecución**

Se requiere 3 equipos y se realizará en 15 días todos los DGP y los PAC en un mes.

**4. Personal de Operación**

Todos los trabajos los realizara el equipo del MINAG para todos los contenidos en la presente propuesta.

Se requiere de 3 personas por equipo, profesionales con experiencia en el manejo de la Metodología, siendo 2 equipos a conformar, es decir, se convocara a profesionales del sector ubicados en la zona (PSI, SENASA, INIA Y AGRO RURAL). Este personal será el responsable de la conducción tanto de la fase de campo como también de la fase de gabinete y la elaboración de los informes finales.

**5. Presupuesto**

**5.1 Costos**

El proyecto en sus 2 componentes: DGP – PAC y Talleres de capacitación de especialistas, requiere un presupuesto total de:





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Viceministerio de Agricultura

AGRORURAL



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

SI. 118,404.00, distribuido de la siguiente manera:

5.1.1 Costos de los DGP - PAC:

Para llevar a cabo los DGP y PAC se requiere del siguiente presupuesto unitario (en Nuevos Soles).

PRESUPUESTO PARA LOS DGP
Cia. De Minas Buenaventura S.A.A.

Comunidades Campesinas de Distritos de SANTA CRUZ y SAN MIGUEL - Cajamarca

Table with columns: RUBRO, UNIDAD DE MEDIDA, N° DIAS, N° PERSONAS, CANTIDAD, P.U. SI., TOTAL, FINANCIAMIENTO MINAG, FINANCIAMIENTO EEMM. Rows include categories like Bienes y Servicios, Materiales de Escritorio, Combustible-transporte, etc.



6. Cronograma

El tiempo estimado para la ejecución de este trabajo es de 4 semanas, esto se refleja en el siguiente cuadro:

Table with columns: ACTIVIDAD, Semana I, Semana II, Semana III, Semana IV, Semana V, Semana VI, Semana VII. Rows include DGP Fase de Campo, DGP Fase de Gabinete, PAC Fase de Campo, PAC Fase de Gabinete, Documento Final.

Handwritten signature





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Viceministerio de Agricultura

AGRORURAL



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

## 7. Productos Esperados

En este trabajo se esperan los siguientes productos

- 18 Diagnósticos Globales Participativos – DGP.
- 18 Planes de Acción Comunal – PAC.

## Descripción de los Rubros

### Facilitadores

Personal Profesional, conocedor de la metodología (Diagnóstico Global Participativo DGP y la elaboración del Plan de Acción Comunal PAC), quienes se encargarán de conducir el trabajo de campo para el recojo de la información, por parte de los mismos beneficiarios; asimismo este personal se encargará de sistematizar la información recogida y preparar el informe final de cada Comunidad.

El recojo de información se realizará mediante talleres, en los que se trabaja con grupos mixtos de campesinos.

### Personal Técnico de Apoyo.

Este personal Técnico, es el que sirve de apoyo en los trabajos grupales, para el recojo de información en campo, preparar los materiales a utilizar, conducir grupos de trabajo, generalmente se considera 2 por facilitador, también apoyarán en la labor de digitalización, de ser requerido.



### Combustible/Pasajes.

Para ser utilizado en el traslado del personal a las comunidades donde se realizarán los estudios.



### Materiales.

Materiales de escritorio como son: papelógrafos, plumones, lapiceros, cintas masking tape, papel A4, cintas de impresora, películas fotográficas, etc., que servirán para el recojo de la información en campo así como también para la impresión de los documentos finales.



### Alimentación.

Alimentación de los participantes de las diferentes comunidades en los talleres, se estima un promedio de 80 personas durante 5 días.

### Otros.



Monto destinado a cubrir gastos que no se hayan previsto.

